

SUS DERECHOS...



... en el
Programa de
Servicios en el
Hogar y en
la Comunidad (HCS)



TEXAS

Department of Aging
and Disability Services

For additional copies of this publication, contact Consumer Rights and Services

Para obtener copias adicionales de esta publicación,
comuníquese con Derechos y Servicio al Cliente

DADS Media Services 7P051 • Febrero 2007 • Publicación 109-S

Publicado por el
Departamento de Servicios
para Adultos Mayores y Personas
Discapacitadas de Texas

2007



Este libro pertenece a:

Tabla de contenido

Una nota especial sobre sus derechos	2
Palabras importantes y su significado	3
Sus derechos bajo la Ley para Personas con Retraso Mental	6
Principios del Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad	
El Plan Dirigido por la Persona y el Plan Individual de Servicios	7
Salida permanente del Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad	9
Vida privada y confidencialidad	9
Prestación de servicios	10
Su dinero	11
Solicitud de un nuevo proveedor	12
Audiencias imparciales	12
Cómo presentar una queja	12
Oficinas estatales	13
Cómo comunicarse con su administrador de casos	14



Una nota especial sobre sus derechos

Este manual le explica los derechos y privilegios que tiene si recibe servicios ofrecidos por el Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS).

Existen algunas cosas que determinan sus derechos.

- 1 La gente tiene derechos.** Los derechos son las cosas que se le permiten hacer y la manera en que lo deben tratar.
- 2 Los derechos no se limitan sin el debido proceso legal.** El debido proceso legal es un proceso de revisión que asegura que a usted no se le quite ningún derecho sin motivo justificado.
- 3 La gente no debe sufrir ni maltrato ni descuido.**
- 4 Con el ejercicio de los derechos, vienen algunas responsabilidades.** Las responsabilidades son las obligaciones con las que debe cumplir, si puede.

El personal le puede ayudar a aprender sobre sus derechos y responsabilidades.

Todo servicio se presta de conformidad con la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus enmiendas y con la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990.

Palabras importantes y su significado

Defensor. Una persona que le ayuda a tomar decisiones y que vela por sus intereses.

Administrador de casos. La persona que le ayuda a obtener los servicios y el apoyo en la comunidad, que se identifican en el plan dirigido por la persona y que se necesitan para que usted alcance sus metas. A veces esta persona se conoce como coordinador del plan individual o administrador de servicios.

Consentir (consentimiento informado). Lo que usted hace o da cuando acepta hacer algo o cuando da permiso para algo. Tiene que entender lo que está aceptando, tener más de 18 años y no tener un curador.

Debido proceso legal. Un proceso de revisión que asegura que a usted no le quiten ningún derecho sin tener un motivo justificado.

Tutor, curador o Representante Legalmente Autorizado (o LAR por su sigla en inglés).

Una persona nombrada por la corte (muchas veces uno de sus padres u otro adulto de la familia) si usted tiene más de 18 años, o uno de sus padres si es menor de 18 años. Su curador o Representante toma ciertas decisiones, como está delineado en los papeles de la corte. Estas decisiones pueden ser referentes al dinero, a sus derechos o a sus necesidades físicas.

Audiencia. Una reunión especial para hablar de decisiones con las que no está de acuerdo usted o su curador.





Plan Individual de Servicios (IPC). Una lista de los servicios del Programa de HCS y la máxima cantidad de cada servicio que puede recibir durante el "año del plan", y los servicios y apoyos médicos y de otro tipo que otras fuentes aparte del Programa de HCS deben proporcionar. Estos servicios y apoyos no pretenden reemplazar los apoyos naturales existentes, tales como los familiares, los amigos o los grupos a los que está afiliado. Este plan también se conoce como IPC, y se basa en el Plan Dirigido por la Persona y en otra información y otras valoraciones.

Plan Dirigido por la Persona. Un documento que describe los apoyos y servicios necesarios para lograr las metas y los resultados deseados que usted o su Representante Legalmente Autorizado dice son importantes para usted. Estos servicios y apoyos no pretenden reemplazar los apoyos existentes que reciba de otros departamentos o programas, o de familiares, amigos o grupos a los que esté afiliado. Este plan también se llama su plan de servicios.

Reunión de planeación. Una reunión con su equipo para formular los planes de servicios que le ayudarán a lograr sus metas. (A veces esto se llama "reunión de personal").

Responsabilidades. Lo que usted tiene que hacer para aprovechar sus derechos y continuar los servicios.

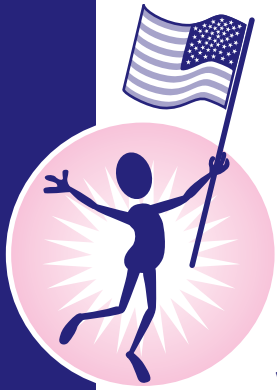
Derechos. Las cosas que se le permiten hacer y la manera en que lo deben tratar.

Equipo de planeación de servicios. Un grupo de personas que le ayuda a decidir cuáles servicios y apoyos se le pueden prestar para ayudarle a lograr sus metas o sueños. Usted, su Representante Legalmente Autorizado si tiene uno y el coordinador de servicios son miembros del equipo. Además, puede invitar a otras personas que usted quiera que le ayuden con el plan.

Servicios y apoyos. Los servicios y apoyos son, entre otros:

- **Servicios residenciales, incluso cuidado temporal o de un acompañante y servicios para vivir en casa con apoyos.** Estos servicios comprenden apoyos residenciales, como hogares de grupo, o ayuda para vivir independientemente o con familiares o amigos.
- **Habilitación durante el día** en la que aprende cosas nuevas en un lugar de habilitación durante el día o en actividades en la comunidad.
- **Empleo con apoyo**, el cual le puede ayudar a obtener trabajo y a aprender las habilidades que necesita para seguir en el trabajo.
- **Servicios de relevo.**
- **Ayudas para la adaptación y cambios menores a la casa** para que pueda hacer las cosas más fácilmente o para que las haga independientemente.
- **Servicios profesionales** como enfermería, apoyo psicológico y de la conducta, orientación, servicios dentales y otras terapias especializadas como terapia física, ocupacional y del habla. Su coordinador de servicios le ayudará a entender las reglas de estos servicios.





Sus derechos bajo la Ley para Personas con Retraso Mental

Si usted es una persona con retraso mental que vive en Texas, tiene los siguientes derechos:

- 1 Tiene los mismos derechos que los demás residentes, a menos que un juez le haya quitado algunos de ellos. Estos derechos son el derecho de votar, de practicar una religión, de tener sus propias pertenencias, de entrar en contratos (como para comprar una casa) y de casarse. No debe recibir un trato distinto debido a su discapacidad.
- 2 Nadie tiene el derecho de lastimarlo, de aprovecharse de usted o de descuidar sus necesidades.
- 3 Tiene el derecho de vivir y recibir servicios en el lugar en que pueda tomar cuantas decisiones propias sean posibles. Esto podría ser con su familia, con sus amigos, solo o en un lugar donde haya personas capacitadas para ayudarle.
- 4 Tiene el derecho de asistir a la escuela pública hasta que cumpla 22 años.
- 5 Antes de que usted reciba servicios, un doctor o psicólogo tiene que determinar que usted tiene retraso mental y explicarle lo que eso significa. Si no está de acuerdo con la determinación, puede pedir una reunión para revisar su caso. También puede pedir una segunda opinión pero la tiene que pagar con su propio dinero. Puede pedir servicios de otros departamentos y organizaciones.
- 6 Para asuntos que exigen su consentimiento, usted tiene que poder entender lo que está aceptando. Si tiene un curador, es posible que esa persona tome decisiones por usted.

- 7 Antes de nombrar a un curador, usted tendrá una audiencia en la corte con un juez. Sólo un juez le puede dar un curador. Ese curador puede ser uno de sus padres u otro adulto. Esta audiencia es considerada como el debido proceso legal.



- 8 Si está buscando trabajo y tiene las habilidades para hacer el trabajo, no se lo pueden negar solamente debido a su discapacidad. Si tiene trabajo, tiene el derecho de recibir un pago justo igual que todos los demás.
- 9 Tiene el derecho de recibir el tratamiento y los servicios que más le convengan. Puede cambiar de opinión sobre cualquier servicio que reciba o sobre todos ellos.

Principios del Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad

Si recibe servicios del Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS) tiene todos los derechos mencionados en este manual bajo la Ley para Personas con Retraso Mental. Además, puede esperar que las reglas y los derechos mencionados a continuación se cumplan, incluso las reglas para participar en este programa. El administrador de casos o proveedor del programa le tiene que informar sobre estos derechos.



El Plan Dirigido por la Persona y el Plan Individual de Servicios:

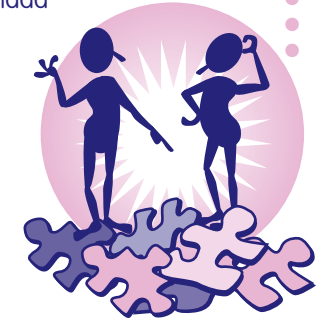
- 1 Usted y su Representante Legalmente Autorizado (de aquí en adelante Representante) deben participar en las reuniones en las que se habla de sus planes, servicios y apoyos y se toman decisiones sobre estos planes. Usted y su equipo formularán un plan cada año, o con más frecuencia, si es necesario.



- 2 Puede recibir apoyo y programas de capacitación del Programa de HCS, dentro de las reglas del programa. Estos servicios y apoyo le ayudan a hacer las cosas por sí mismo y a la vez aseguran su salud y bienestar en la comunidad. No reemplazan, sino que complementan, el apoyo natural de familiares y amigos y de otras fuentes no asociadas con los recursos del Programa de HCS. También pueden evitar la necesidad de recibir servicios en una institución. Tienen que avisarle por escrito de todos los servicios del Programa de HCS que estén disponibles, de las reglas de inscripción y participación y de cualquier cambio que ocurra en estos. El administrador de casos les explicará esta información a usted y a su Representante, si es que tiene uno.
- 3 Tienen que informarle sobre su plan, incluso deben indicarle cuáles áreas del plan van bien y cuáles necesitan mejorar, o deben cambiar. Usted y su coordinador de servicios deben revisar su plan a menudo para ver si está funcionando o si hacen falta algunos cambios.
- 4 Tienen que informarle sobre cualquier limitación que se le imponga. Esto se debe hacer sólo por motivos justificados y con la aprobación de su equipo de planeación de servicios. Puede pedir que su administrador de casos revise cualquier decisión que limite sus derechos si usted no está de acuerdo.
- 5 Si tiene un plan de apoyo de la conducta que lo limite, su equipo de planeación de servicios debe aprobarlo y usted o su Representante debe aceptarlo por escrito. Usted o su Representante puede cambiar de opinión y negar o revocar la aprobación en cualquier momento.

Salida permanente del Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad

- 1 Es posible que deje de recibir los servicios y apoyos del Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS) si ya no llena los requisitos o si usted o su Representante pide salir permanentemente.
- 2 Se le informará de la opción de recibir los servicios de otro proveedor del programa, si llena los requisitos, y se le explicarán las consecuencias de la salida si usted o su Representante pide salir del programa.
- 3 Si ya no va a recibir los servicios del Programa de HCS, se tiene que escribir un plan llamado "plan de salida", que usted puede ayudar a preparar. El plan debe mencionar los servicios y apoyos no asociados con el Programa de HCS que usted quiere y para los cuales llena los requisitos.

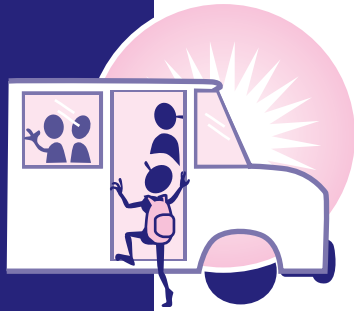


Vida privada y confidencialidad

El proveedor del programa tiene que ayudar a asegurarse de que:

- 1 Usted pueda reunirse y hablar con la gente en privado, pueda usar el teléfono en privado y pueda enviar y recibir correo sin que otra persona lo abra.
- 2 Usted reciba servicios y atención de sus necesidades personales en privado.
- 3 Usted y su cónyuge puedan compartir un cuarto, si están casados y viven en un hogar con otros clientes del Programa de HCS. Si viven en hogares distintos, se respetará su vida privada cuando su cónyuge lo visite.





- 4 Otra persona, incluso el personal, no viole su vida privada a menos que usted pida ayuda.
- 5 No se divulgue su información personal sin su conocimiento y permiso.

Prestación de servicios

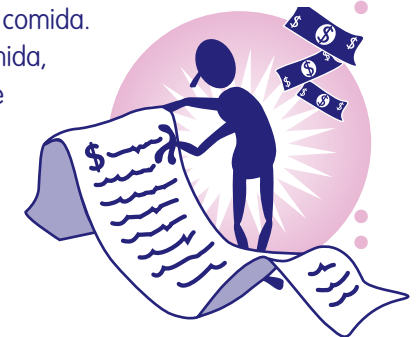
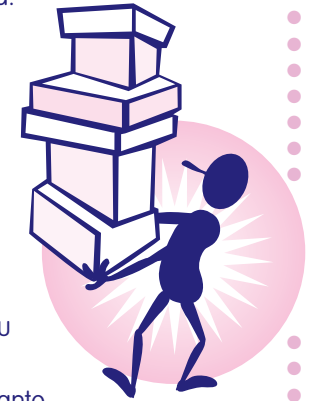
El proveedor del programa tiene que ayudarle de la siguiente manera:

- 1 Ayudarle a usar los servicios y lugares que están disponibles para todos los residentes de Texas y a asistir a las actividades religiosas que usted o su Representante escoja. Darle ayuda que satisfaga sus necesidades en las áreas de los derechos y la defensa propia, como registrarse para votar, recibir información y capacitación para obtener la ciudadanía, obtener información y servicios de defensa y obtener información sobre la curaduría legal.
- 2 Si usted quiere saber, decirle los nombres de los empleados que trabajan con usted y lo que saben o hayan aprendido o hecho que les ayude a desempeñarse bien en el trabajo con usted. También decirle que puede escoger de entre los proveedores de servicios disponibles y ayudarle a hacerlo.
- 3 Usted esté libre de restricciones innecesarias o no autorizadas y no se utilice el aislamiento durante la prestación de los servicios del Programa de HCS.
- 4 Asegurarse de que usted esté libre de maltrato, descuido o explotación de parte del personal.
- 5 Asegurarse de que usted o su Representante tenga acceso a los expedientes del programa sobre sus servicios, incluso sobre sus estados financieros.
- 6 Asegurarse de que si usted vive con otros clientes del Programa de HCS en un hogar con personal, pueda ayudar

a tomar decisiones sobre su hogar, incluso la ubicación o la mudanza, los muebles y quién vive con usted. Usted no debe tener que hacer las cosas que le pagan al personal por hacer o que tiene que hacer para los demás clientes del hogar.

Su dinero

- 1 Usted o su Representante puede manejar su dinero, recibir capacitación en el manejo de dinero o recibir ayuda con la administración de su dinero. Puede hablar con el personal si necesita ayuda o tiene preguntas. Si usted o su Representante quiere que el proveedor le ayude a administrar el dinero o se encargue de administrarlo, debe pedirselo por escrito.
- 2 Si usted o su Representante quiere que el proveedor de HCS le ayude a administrar el dinero o se encargue de administrarlo, debe pedirselo por escrito.
- 3 Usted o su Representante debe aprobar por escrito el uso de cualquier cantidad de su dinero que el proveedor quiera usar antes de usarlo, incluso para cuarto y comida. La cantidad que le cobran por cuarto y comida, por servicios o por otros artículos, tiene que ser razonable y más o menos la misma cantidad que le cobrarían otras empresas de la comunidad.
- 4 El proveedor del programa tiene que dejar que usted vea sus estados financieros.
- 5 El proveedor del programa no debe cobrarle a usted o a su Representante por los servicios que el Programa de HCS paga.





Solicitud de un nuevo proveedor

- 1 Tiene el derecho de escoger a otro proveedor del Programa de HCS.
- 2 Su administrador de casos le informará a usted o a su Representante sobre sus opciones y le dará una lista de los proveedores aprobados en la región en que desea vivir.
- 3 El proveedor del Programa de HCS le tiene que ayudar y tiene que cooperar con su petición de cambiar a otro proveedor del Programa de HCS, incluso con cualquier cambio necesario en su plan.

Audiencias imparciales

- 1 Puede pedir una revisión especial de la decisión de inscribirlo en el Programa de HCS si no está de acuerdo con la decisión, si la decisión se tarda demasiado o si se reducen o se suspenden por un tiempo los servicios del Programa de HCS. Su administrador de casos le puede ayudar a pedir una audiencia imparcial, o usted puede llamar a Derechos y Servicio al Cliente al 1-800-458-9858.

Cómo presentar una queja

El personal del proveedor debe informarles a usted y a su Representante sobre cómo presentar una queja. El personal le ayudará a presentar una queja si necesita ayuda. También puede quejarse con el administrador de casos o con Derechos y Servicio al Cliente del Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas al 1-800-252-8154. Además, el personal o su administrador de casos le dará el número de teléfono gratis para denunciar el maltrato, el

descuido o la explotación en el Departamento de Servicios para la Familia y de Protección de Texas (1-800-647-7418), y le ayudará a hacer la denuncia si usted quiere.

Oficinas estatales

Si quiere ayuda con una queja sobre los servicios o una violación de derechos referente al Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad, debe llamar a Austin, Texas a:

**Derechos y Servicio al Cliente
Departamento de Servicios
para Adultos Mayores y Personas
Discapacitadas de Texas (DADS) 1-800-458-9858**

Si cree que el personal lo ha maltratado o descuidado, o se ha aprovechado de usted, debe llamar y denunciarlo al:

**Departamento de Servicios para la Familia y
de Protección de Texas (DFPS) 1-800-647-7418**

Si quiere quejarse de una escuela pública, llame al:

**Departamento de Educación
de Texas (TEA) 1-800-252-9668**



**Puede llamar a Derechos y Servicio
al Cliente del DADS al
1-800-458-9858**

.....

Otros lugares a los que puede llamar si tiene una queja o necesita ayuda:

Advocacy, Inc. 1-800-252-9108

Parent Association for the Retarded of Texas, Inc. (PART) (512) 453-7145

.....

Si tiene problemas del oído y necesita un TDD para hacer una llamada, puede recibir ayuda de:

Relay Texas (voz) 1-800-735-2988

(TDD) 1-800-735-2989

Su administrador de casos es:

El número de teléfono de su administrador de casos es:

Notas:



Notas:

Departamento de Servicios para Adultos Mayores y Personas Discapacitadas de Texas

Teléfono gratis de Derechos y Servicio al Cliente del DADS:

1-800-458-9858

Atención clientes de Medicaid

Bajo el Programa de Recuperación de Medicaid, el estado puede presentar un reclamo de derechos contra la propiedad del cliente de Medicaid fallecido, de 55 años de edad o mayor, que haya solicitado ciertos servicios de atención a largo plazo a partir del 1º de marzo de 2005.

Para más información llame al 1-800-485-9858.

